

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 14 de noviembre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingeniero Técnico Forestal (B.2006).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingeniero Técnico Forestal, convocadas por Orden de 17 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 7, de 20 de enero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingeniero Técnico Forestal, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE ACCESO LIBRE.
CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO. OPCIÓN INGENIERO TÉCNICO FORESTAL (B.2006).
ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEL/ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.BESTINO	COD.R.P.T. COD.SIRIUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	N.º ORDEN
27305.169 21.370	RODRIGUEZ MEDIO AMBIENTE	MARZAL DEL.PROVINCIAL	JOSE LUIS DEL.PROVINCIAL	513746 2540310	TIT.GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	(1)
50.820.000 19.600	RODRÍGUEZ MEDIO AMBIENTE	FERNÁNDEZ DEL.PROVINCIAL	DAVID DEL.PROVINCIAL	514363 2541910	TIT.GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	(2)
31.649.691 18.730	CABELLO MEDIO AMBIENTE	MEDINA DEL.PROVINCIAL	MANUEL JESÚS DEL.PROVINCIAL	660108 3300710	TIT.GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	(3)
24.261.404 18.500	SÁNCHEZ MEDIO AMBIENTE	ANGUITA DEL.PROVINCIAL	ANTONIO DEL.PROVINCIAL	514363 2541910	TIT.GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	(4)
04.559.766 18.230	NICOLAS MEDIO AMBIENTE	DUEÑAS DEL.PROVINCIAL	EDUARDO DEL.PROVINCIAL	513746 2540310	TIT.GRADO MEDIO CÓRDOBA	DEFINITIVO	(5)
07.549.948 17.770	MUÑOZ MEDIO AMBIENTE	BUENDIA DEL.PROVINCIAL	JAVIER DEL.PROVINCIAL	660110 3302010	TIT.GRADO MEDIO JAÉN	DEFINITIVO	(6)
50.821.871 17.670	BELLO MEDIO AMBIENTE	GARCÍA DEL.PROVINCIAL	JAVIER DEL.PROVINCIAL	516154 2547210	TIT.GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	(7)
18.166.902 17.530	VÁZQUEZ MEDIO AMBIENTE	MORA DEL.PROVINCIAL	ADRIANO DEL.PROVINCIAL	516154 2547210	TIT.GRADO MEDIO MÁLAGA	DEFINITIVO	(8)

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEL.ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	COD.R P.T. COD.SIRIUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	Nº.ORDEN
16.804.823 17.370	MARIN MEDIO AMBIENTE	GUTIERREZ DEL.PROVINCIAL	M.SOLEDADE DEL.PROVINCIAL	660106 3300310	TIT.GRADO MEDIO ALMERÍA	DEFINITIVO	(9)
29.783.083 17.370	PINEDA MEDIO AMBIENTE	GARCÍA DEL.PROVINCIAL	MIGUEL ANGEL DEL.PROVINCIAL	660110 3302010	TIT.GRADO MEDIO JAÉN	DEFINITIVO	(10)

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Gustavo García-Villanova Zurita, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Quéntar (Granada), en régimen de acumulación.

El municipio de Quéntar (Granada) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de 24 de octubre de 2000, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Gustavo García-Villanova Zurita, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

El Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), mediante Resolución de 24 de octubre, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Quéntar (Granada).

La petición formulada por la Corporación anteriormente citada para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Quéntar (Granada) a don Gustavo García-Villanova Zurita, DNI 24.298.071, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don José Antonio Zaldívar Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montejicar (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Alquife (Granada), en régimen de acumulación.

El municipio de Alquife (Granada) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de 26 de octubre de 2000, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don José Antonio Zaldívar Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montejicar (Granada).

El Ayuntamiento de Montejicar (Granada), mediante Resolución de 23 de octubre, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Alquife (Granada).

La petición formulada por la Corporación anteriormente citada para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alquife (Granada) a don José Antonio Zaldívar Martínez, DNI 24.168.809, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montejicar (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados